



INSTRUCCIONES PARA EL PERSONAL CIVIL QUE SOLICITA PRESTAR SU JURAMENTO O PROMESA ANTE LA BANDERA

JURAMENTO O PROMESA:

Durante la fórmula de Juramento o Promesa ante la bandera, el Jefe de la Unidad cruzará su sable con la Bandera y pronunciará, según lo indicado en la Disposición Final décima de la Ley 39/2007, la siguiente fórmula:

“¡Españoles! ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con lealtad al Rey y, si preciso fuera, entregar vuestra vida en defensa de España?”.

El personal que jura bandera deberá contestar:

“¡Sí, lo hacemos!”.

El Jefe de la unidad militar replicará:

“Si cumplís vuestro juramento o promesa, España os lo agradecerá y premiará y si no, os lo demandará”.

y añadirá:

“Españoles, ¡Viva España!” y “Viva el Rey”

que será contestado con los correspondientes ***“¡Viva!”***

CONSEJOS PREVIOS:

Se recomienda utilizar vestuario adecuado a la formalidad del acto. Traje oscuro para caballeros y traje corto para señoras parece lo más adecuado.

Se ruega a las mujeres que presten su juramento o promesa ante la bandera que no lleven carmín en los labios, con el objeto de no manchar la bandera.

Se recomienda el uso de calzado cómodo

NORMATIVA:

Orden DEF/1445/2004, de 16 de mayo, por la que se establece el procedimiento para que los españoles puedan solicitar y realizar el Juramento o Promesa ante la Bandera de España.

Orden DEF/8/2017, de 9 de enero, por la que se modifica la Orden DEF/1445/2004, de 16 de mayo por la que se establece el procedimiento para que los españoles puedan solicitar y realizar el juramento o promesa ante la Bandera de España.